Gallardón incumple de nuevo el Acuerdo-Convenio: Ahora la Disposición Adicional Cuarta al no proporcionarnos un marco consensuado de acción para identificar, prevenir y manejar el acoso y la violencia en el trabajo.

YA ES HORA DE CONSEGUIR:

- La apertura de mesa para la mediación de conflictos.
- Que el proceso de intervención sea participativo, tanto en la elección de un proceso ágil y adecuado, como en el control y seguimiento de cada fase por los delegados de prevención.

- Que se centre la acción preventiva en la organización del trabajo y no sólo en la enfermedad provocada por el maltrato, evitando que los perjudicados acaben trasladados a otras dependencias o sometidos a terapias de relajación y/o tratamiento.

- Que se incluya a la totalidad de los empleados públicos en la evaluación de los riesgos psicosociales, priorizando en aquellos puestos, donde existan consecuencias por estos factores.

- Que se adopten las medidas más favorables para la prevención, evitando, por ejemplo, la falsa homogeneidad de la población trabajadora y evidenciando desigualdades como las de género, al considerar la doble presencia o carga de tareas domésticas y profesionales que recae, generalmente, sobre la mujer afectando su salud.

Queremos entornos laborales positivos, con un buen ambiente basado en el diálogo, el fomento de la confianza, la democratización del trabajo y la creación de entusiasmo por medio de conductas consideradas y conciliadoras, por eso solicitamos que se evalúen los riesgos psicosociales con el método CoPsoQ-ISTAS21, avalado como NTP 703 por el Inst. Nal. de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que además es GRATUITO, PÚBLICO y muy usado por los expertos.